BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 26 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - Nº 39
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto Nº 525/17 ..... Pag. 1
Decreto Nº 526/17 ..... Pag. 1
Decreto Nº 527/17 ..... Pag. 2
Decreto Nº 529/17 ..... Pag. 2
Decreto Nº 528/17 ..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO Nº 525/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Procuración Fiscal de esta Municipalidad, en razón de la Ordenanza N° 3674 - Estructura Orgánica Municipal, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio.

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo, que tendrá las funciones y competencias que se establecen en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01/01/2018, al señor NOGUES ALBERTO JAVIER, DNI N° 27.468.591, Clase 1979, en el cargo de Coordinador de Procuración Fiscal de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 137682 - s/c - 26/02/2018 - BOE

DECRETO Nº 526/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en razón de la Ordenanza N° 3674 - Estructura Orgánica Municipal, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio.

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo, que tendrá las funciones y competencias que se establecen en la Ordenanza N° 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01/01/2018, a la señora ALVAREZ JULIETA PAOLA, DNI N° 34.103.838, Clase 1989, en el cargo de Coordinadora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - Nº 137687 - s/c - 26/02/2018 - BOE

DECRETO Nº 527/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Deporte de esta Municipalidad, en razón de la Ordenanza N° 3674 - Estructura Orgánica Municipal, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio.

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo, que tendrá las funciones y competencias que se establecen en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01/01/2018, al señor SANTAMARIA RICARDO SERGIO, DNI N° 20.325.869, Clase 1969, en el cargo de Coordinador de Deporte de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 137688 - s/c - 26/02/2018 - BOE

DECRETO Nº 529/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 3677/17, referida a la Obra "Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Barrio Villa Pan de Azúcar, para las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5o de la Ordenanza citada en el Visto se dispone la apertura de un Registro de Oposición obligatorio por el término de veinte días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza N° 3300/11.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que en vacancia de la Dirección de Servicios Públicos, el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1°.- ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3677/17 para la Obra "Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en Barrio Villa Pan de Azúcar, para las calles Chacabuco y Entre Ríos (entre Belgrano y Urquiza), de esta ciudad, por el término de 20 (veinte) días corridos a partir del día miércoles 03 del mes de enero del año 2018.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por el Artículo 9° de la Ordenanza No 3300/11, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza No 3666/17", acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - Nº 137693 - s/c - 26/02/2018 - BOE

DECRETO Nº 528/2017.

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente 2017-4091-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3678, sancionada con fecha 29/12/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de

la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3678 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 29/12/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO:Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

Anexo: https://goo.gl/iDLLbW

1 día - Nº 137691 - s/c - 26/02/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ